



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEXTO (ANTES PRIMERO) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION  
DE CONTROL DE GARANTIAS  
[j01pmgpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmgpas@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**San Juan de Pasto, 8 de marzo de 2023**

Se advierte que con la decisión que profiera este Juzgado dentro del asunto de tutela 2023-00034, puede resultar afectado el derecho al debido proceso o algún otro derecho del señor **PIERO GIANCARLO MONTERO PATIÑO Y A LAS DEMÁS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1523 DE 2020 – TERRITORIAL NARIÑO DE AGENTES DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 02, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, esta Judicatura se dispone a vincularlos al presente asunto constitucional, por lo cual, se le correrá traslado para que, en el término **INMEDIATO**, a partir de su notificación, la contesten, adjunten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: VINCULAR** al señor **PIERO GIANCARLO MONTERO PATIÑO** y a la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para de manera **INMEDIATA**, a partir de su notificación, rindan informe a este Despacho sobre los hechos relatados en el libelo genitor, lo contesten, adjunten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

Se resalta que el informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que, si no se hicieren dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante y se entrará a resolver de plano.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, proceda de forma **INMEDIATA** a la **notificación** del señor **PIERO GIANCARLO MONTERO PATIÑO**, de la acción de tutela 2023-00034, e informe a esta Judicatura **CONSTANCIA** del referido trámite, así como la dirección electrónica y número del señor vinculado.

**TERCERO: VINCULAR** a las demás personas participantes en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02, de la planta global de cargos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, a la presente acción constitucional, para que, de manera **INMEDIATA**, a partir de su notificación, rindan informe a este Despacho sobre



los hechos relatados en el libelo genitor, lo contesten, adjunten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

Para ello, deberá la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO efectuar la notificación INMEDIATA de la acción de tutela 2023-00034 conocida por esta Judicatura a los demás concursantes y remitir constancia de ello a este Despacho Judicial, así como la publicación en la página de internet oficial del MUNICIPIO DE PASTO.

**CUARTO:** Notificar de presente determinación a la parte accionante, accionada y vinculadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; las comunicaciones de harán por el medio más expedito, preferiblemente por correo electrónico, en consideración a la normatividad creada después de la pandemia derivada del virus COVID-19.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Angie Merihelen Còrdoba Regalado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 006 Control De Garantías  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a8ec025c9dc50901986d04d0eef79359be70f88c7ae50c14ce77cc47d77283**

Documento generado en 08/03/2023 03:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>